



USHUAIA, 3/2/2023

VISTO el expediente IFT-E-35-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de un profesional en ingeniería, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I de la presente, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos, a fin de poder enviar el proyecto final para la construcción correspondiente a Vivienda de Guardaparque, construcción tipo “ballon frame”, a la firma Cerro Castor SA.

Que a orden 18 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 24/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación directa por compulsión abreviada detallada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 5/2023, obrante en orden 40, resulta procedente adjudicar al proveedor GOMEZ, JOSE MARIA, CUIT: 20-33755708-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$219.100,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 33 por la Directora de Planificación y Desarrollo Turístico.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I); Ley Provincial N° 1465; Decreto Provincial N° 3635/2022; Resolución In.Fue.Tur N° 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 4504/19 y Resolución In.Fue.Tur N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 5/2023, para la contratación del servicio de un profesional en ingeniería, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I de la presente, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos, a fin de poder enviar el proyecto final para la construcción correspondiente a Vivienda de Guardaparque, construcción tipo “ballon frame”, a la firma Cerro Castor SA., con el proveedor GOMEZ, JOSE MARIA, CUIT: 20-33755708-3, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$219.100,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 349 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 163/2023.

QUERCIALI
Dante
Gabriel

Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2023.02.03
12:42:16 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



ANEXO I – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR N.º 163/2023

Requerimientos:

- Verificación estructural de proyecto de construcción tipo Ballom Frame de aproximadamente 170 m², a desarrollar en la reserva provincial “Corazón de la Isla”.
- Trabajos a realizar (*):
 - Memoria de cálculo.
 - Calculo estructural.
- Plazo para la realización del trabajo: 20 días corridos.
- Contacto por consultas: planificacion@infuetur.gob.ar – Cel.: 2901584786

(*) Las tareas para realizar comprenden el cálculo de la estructura y todas las actuaciones necesarias que sean requeridas por el comitente ante el presente calculo, como así también visita al lugar de la obra si es necesaria, ante cualquier duda durante la ejecución de la obra en referencia

QUERCIALI
Dante
Gabriel

Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2023.02.03
12:42:41 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
Director ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT

03/02/2023 13:37